

**Resolución de 20 de septiembre de 2019, del Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, por la que se nombra a Doña Eva Pando Iglesias, como Directora General del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias.**

La Ley del Principado de Asturias 2/2002, de 12 de abril, del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, establece en su artículo 20 que el Director General de dicha entidad pública será nombrado y separado libremente por el Presidente de la entidad, atendiendo a criterios de competencia profesional y experiencia en la materia. En la citada Ley se dispone asimismo, que será informado previamente sobre dicho nombramiento el Consejo Rector del Instituto y el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias.

El Consejo Rector del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, en su reunión de fecha 18 de septiembre de 2019, fue informado por el Presidente de la entidad de la propuesta de nombramiento de la Directora General del Instituto.

El Consejo de Gobierno, en su reunión de 19 de septiembre de 2019, tuvo conocimiento de la intención del Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias de proceder al nombramiento de Doña Eva Pando Iglesias como Directora General de la entidad.

En consecuencia con lo expuesto, vistos los artículos 17 y 20 de la citada Ley del Principado de Asturias 2/2002, de 12 de abril, el Decreto 14/2019, de 24 de julio, del Presidente del Principado, por el que se nombra a don Enrique Fernández Rodríguez como Consejero de Industria, Empleo y Promoción Económica, y el artículo 17 de la Ley del Principado de Asturias 14/2018, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales para el año 2019.

**RESUELVO**

**Primero.-** Nombrar a Doña Eva Pando Iglesias como Directora General del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, con las retribuciones establecidas en la Ley del Principado de Asturias 14/2018, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales para el año 2019.

**Segundo.-** Dar traslado de la presente Resolución a la interesada, así como al Boletín Oficial del Principado de Asturias, para su publicación.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

**EL PRESIDENTE**

**ENRIQUE FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ**

